



Tartagal, 05 de Marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 030-SRT-21

EXPTE. N° 20.507/19

VISTO

Lo actuado por la Comisión designada para evaluar los antecedentes y entrevistas de los postulantes interesados en cubrir 2 (dos) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos para cumplir funciones de Docente de Sede Regional Tartagal en el área Química para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 - 2022, con dedicación Simple, para las carreras Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 788-SRT-2019 se designa a la TUP Natalia Fernández Salinas y al TUP José María Palavecino, como Docentes de Sede Regional Tartagal con una retribución equivalente a un Jefe de Trabajos Práctico Simple durante los meses de febrero y marzo de 2020.

Que mediante Resolución R N° 131-2021, se autoriza la adecuación del Momento II y Momento III del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020 - 2021 y cuadro de costos de equipo docente en un lapso de dos meses para el Momento II y de tres meses para el Momento III.

Que el Secretario Adrián Benjamín Ortega solicita la designación de los docentes y estudiante del equipo ampliado en función del rendimiento informado por la Coordinadora Viviana Carrizo.

Que el cargo mencionado se imputará según lo establecido por la Res. CS N° 290/19 y la Res. R N° 131-2021.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la TUP. **Natalia FERNÁNDEZ SALINAS, DNI. N° 27.920.955** y al TUP. **José María PALAVECINO, DNI. N° 34.479.410** en el cargo de **Docente de Sede Regional Tartagal** en el **área Química** para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2020 - 2021, para las carreras Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones, con una retribución equivalente a un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, a partir del día 01 de marzo al 30 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR lo que demande la presente resolución según lo establecido por Res. CS N° 290/19 y la Res. R N° 131/2021

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la presente, los docentes designados deberán concurrir al Dpto. de Personal de Sede Regional Tartagal a cumplimentar los trámites de rigor.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a los interesados, a Secretaría Académica, a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Dpto. de Personal de SRT, y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.